

Comisión Especial de Renegociación de Contratos Resoluciones MT N° 182/16 y N° 1112/18

Minuta de Reunión N° 33

Fecha: 4 de Julio de 2019

Participantes:

Por la Comisión de Renegociación:

Germán BUSSI, Arturo PAPAZIAN, Emilio J. ALZAGA, Daniel ANTÚNEZ, Betina V. DURÉ y Laura FERRARINI.

Por la Concesionaria NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.:

Virginia FANUTTI

Por la Concesionaria FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.:

David SAN JUAN

Por la Concesionaria FERROSUR ROCA S.A.:

Gustavo ROMERA

Temas desarrollados:

1. Propuesta de Agenda conjunta

En concordancia con lo pautado en ocasión de la reunión del 23 de mayo del corriente (v. Minuta de Reunión N° 31) las empresas concesionarias proponen los siguientes temas de la agenda de trabajo para la adecuación de los contratos en vistas a la implementación de la modalidad de acceso abierto:

- *"Resolución de reclamos mutuos. La renegociación/adecuación deberá necesariamente incluir una instancia para resolver los reclamos mutuos que permita solucionarlos antes de que se inicie el nuevo sistema o prórrogas más allá de 2023.*
- *Con el objetivo de converger a que la infraestructura se vaya adecuando para el open access y considerando: el estado de la infraestructura, los pocos años para los fines de concesión, la indefinición de la continuidad, la falta de cumplimiento de las obras comprometidas por el EN en las actas acuerdo para ramales con circulación de pasajeros y afectados por daño hidráulicos, el EN deberá articular obras al menos de mejoramientos en los lugares más críticos hasta que se concreten las obras definitivas previstas en los planes PPP y otros, de forma tal de asegurar la continuidad de los servicios y la transición de un modelo a otro.*
- *Unificación de sistemas, tecnología: En el marco de la implementación del sistema de open access, toda implementación de sistema y/o tecnología que permita la unificación en toda la red nacional, deberá ser realizada a cargo del*

Estado Nacional como responsable y administrador de la infraestructura (ej.: red de comunicaciones, emisión de AUV, etc.)

- *Se debería analizar en conjunto la factibilidad/conveniencia de hacer obras por administración en cabeza de los concesionarios y financiadas por el EN.*
- *Es necesario que se realicen las inversiones comprometidas por el Estado Nacional en las actas acuerdo en los ramales con circulación de trenes de pasajeros de modo que el Estado Nacional realice la adecuación de la infraestructura y seguridad en PAN, zona urbana, intrusos, etc., para que un tren de pasajeros se ajuste a las normas de mantenimiento y con las mayores condiciones de confort y seguridad correspondientes a este tipo de servicio.*
- *Mantenimiento e inversión de vías: redefinir para la transición, las normas de mantenimiento a aplicar y de los parámetros que definen una obra como inversión. Asimismo, se deberán redefinir las obligaciones de inversión y mantenimiento en infraestructura ferroviaria por parte del Estado Nacional en todos los ramales con circulación de trenes de pasajeros de modo que se garantice que dichos servicios sean prestados con adecuado nivel de seguridad y confort.*
- *Quitar obligación de red de comunicaciones propia, habilitar alternativas.*
- *Redefinir la red concesionada y demás espacios para la transición, quedando solo bajo concesión aquellos ramales que tienen operación actual o futura prevista. En su defecto, modificar exigencias de mantenimiento en redes sin operación o a la demanda. O en caso que no se acepte ninguna de las anteriores, definir un listado de ramales o inmuebles que los concesionarios quisiéramos devolver pero el EN no quiere recibir, por lo cual que pasen a ser bienes NO pasibles de multas excepto negligencia demostrada del concesionario.*
- *Redefinir las normas de mantenimiento de material rodante.*
- *Redefinir las normas de cruces ferroviarios.*
- *Normas o condiciones que garanticen la competencia en igualdad de condiciones con el modo carretero (control de alcohol y drogas, etc.)*
- *Asegurar la no competencia (en la medida que BCYL no esté debidamente adecuado) o competencial leal de BCYL*
- *Utilización de material recuperado y traslado de activos, definir procedimiento simplificado*
- *Mayor intervención del EN en protección de bienes y personal. Posibilidad de compensar estos costos, de impuestos o de obligación de inversiones*
- *Resolución intrusiones a cargo del EN*
- *Controles a través de los sistemas de gestión y no con las inspecciones actuales*
- *Fomentar cruces a distinto nivel con aportes del EN para mejorar el señalamiento en pasos a nivel en general.*
- *Desgravación impositiva en caso de trabajos consecuencia de eventos naturales (ej.: inundaciones, alud)”*

2. Solicitud de FEPSA

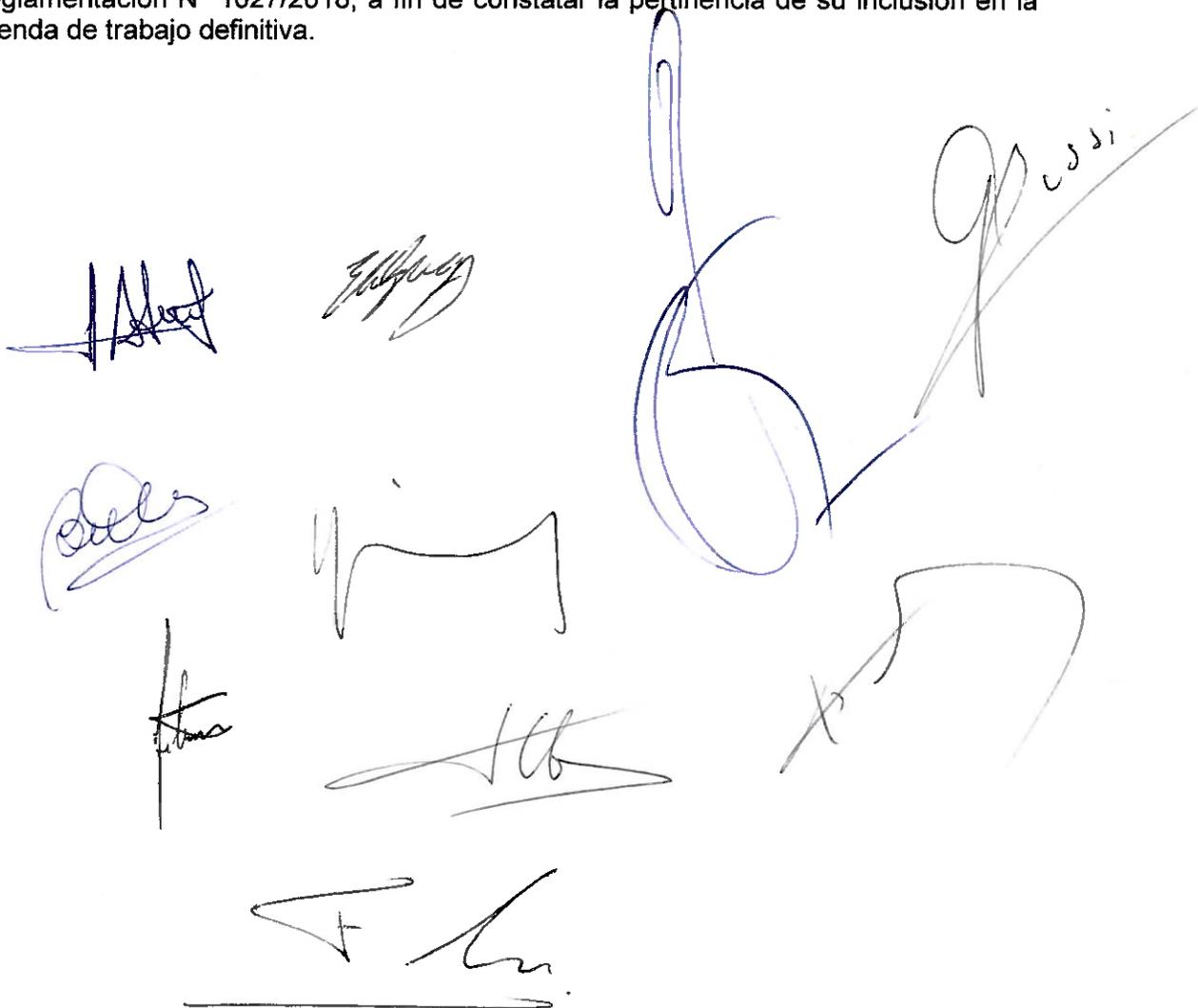
Se deja constancia de que Ferroexpreso Pampeano S.A. manifestó la necesidad de formalizar la extensión del plazo contractual a la fecha del vencimiento de la última de las concesiones actualmente vigentes, siendo esta el 11 de Marzo de 2023 correspondiendo esta a la fecha de fin de contrato de Ferrosur Roca S.A.

Ello, en concordancia con lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1027/2018 el cual establece que "la plena implementación de la modalidad de acceso abierto en toda la red ferroviaria, tendrá lugar al día siguiente al vencimiento del plazo del último Contrato de Concesión".

Se aclara que el eventual otorgamiento a FEPSA de la mencionada prórroga parcial hasta el año 2023, no implica: (i) para FEPSA: una renuncia anticipada a la solicitud de prórroga de diez (10) años oportunamente presentada (dentro del cuyo plazo -de otorgarse- se deberá incluir y computar el plazo de la prórroga parcial antedicha); ni (ii) para el Estado Nacional: la obligación de otorgar la prórroga referida en (i) precedente.

3. Conclusión

Atento los temas propuestos por las concesionarias y a la solicitud de FEPSA la Comisión Especial de Renegociación de Contratos analizará lo propuesto en función del marco de adecuación de los contratos establecido en la Ley 27.132 y su Decreto Reglamentación N° 1027/2018, a fin de constatar la pertinencia de su inclusión en la agenda de trabajo definitiva.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, scattered across the lower half of the page. One signature on the right is notably large and stylized, with the letters 'CSD' written in a smaller font next to it. The other signatures are more compact and vary in style, some appearing to be initials or short names.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2019-72754431- -APN-CERC#MTR - REUNIÓN DE LA CERC 4/07/2019 - MINUTA N° 33

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.